



GESPREFOR

La importancia de cumplir las
LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS
en
Redes Sociales
y
Herramientas de
mensajería

FACEBOOK - INSTAGRAM - MESSENGER - SKYPE- MAIL- WHAT APP

**¿QUÉ ES LA
PROTECCIÓN
DE
DATOS
PERSONALES?**

**Es un conjunto
de normas y disposiciones
legales,
de obligaciones y derechos
relativos a los datos personales,
recogidos en el
RGPD y la LOPDGDD**

RGPD

Reglamento General de la protección de Datos

Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril
-Ley europea-

LOPDGDD

Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre
-Ley nacional-

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es cualquier información referente a personas físicas identificadas o identificables, por ejemplo:

- Nombre completo
- Datos de localización
- Nº de matrícula
- Nº teléfono
- Correo electrónico
- Huella dactilar
- DNI
- Imagen
- Etc.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

También existen las categorías especiales de datos:

- **Salud**
- **origen étnico o racial**
- **opiniones políticas o afiliación sindical**
- **datos genéticos, biométricos**
- **Vida u orientación sexual**
- **Referente a delitos o condenas penales**

EL DERECHO A LA IMAGEN

**Es un derecho fundamental
y afecta
a cualquier persona.**

- Nadie puede tomar una foto nuestra, aunque estemos en un lugar público y difundirla.
- Cualquier imagen de una persona tomada sin permiso podría considerarse como una intromisión ilegítima en su intimidad.

¿Y QUÉ HAY DE LAS RR.SS Y LAS WEB'S?

**FACEBOOK- INSTAGRAM- TWITER- YOUTUBE-
MEETIC- TINDER- BADDO- GRINDR- LINKEDIN-
PINTERES- SLIDESHARE-
XING...**

- **Tampoco** podemos coger una foto que una persona haya publicado en cualquier lugar y publicarla en otro.
- **Debemos** solicitar **consentimiento expreso** al titular y poder demostrar ese consentimiento.

¿Y CON LA MESAJERÍA INSTANTÁNEA Y EL CORREO ELECTRÓNICO?

WHATSAPP-MESSENGER- TELEGRAM-LINE WECHAT-SKYPE- GMAIL- HOTMAIL- OUTLOOK

- Aplican los **mismos principios** que en las RR.SS y las webs.

Y además...

- **No** se deben crear grupos de WhatsApp o cualquier otro grupo donde se pueda tener acceso al resto de usuarios sin consentimiento expreso.
- **Tampoco** debemos utilizar estos medios con fines **publicitarios y/o comerciales sin consentimiento** previo

PERO... ¿SE PUEDE HACER ALGO?

¡SÍ, SE PUEDE!

En el ámbito doméstico

- **NO** aplican las leyes de protección de datos

¡Ojo! Hay otras que sí.

Fuera del ámbito doméstico

- **La clave es el consentimiento** y debe ser:

- Informado
- Libre
- Explícito
- Inequívoco

- Demostrable

Y LLEGAN LAS BENDITAS EXCEPCIONES

NO SE NECESITA CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES.

(En los siguientes casos)

- En **actuaciones autorizadas o acordadas por la Autoridad** competente de acuerdo con la ley.
- Cuando exista un **interés histórico, científico o cultural** relevante.
- **De personas que tiene un cargo público** o de prestigio y la imagen se obtiene en un acto público o lugares abiertos al público.
- En el caso de información gráfica sobre un **suceso o acontecimiento público** y la **imagen de una persona** aparece como meramente **accesoria**.

COMUNICACIONES Y ENVÍO DE INFO.

*Art 32.1

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable y el encargado del tratamiento **aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo**, que en su caso incluya, entre otros:

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales
- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

*Art 32.2

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se **tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos**, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

DERECHOS

DERECHOS ARCO POL

- ACCESO
- RECTIFICACIÓN
- CANCELACIÓN/ SUPRESIÓN
- OPOSICIÓN
- PORTABILIDAD
- OLVIDO
- LIMITACIÓN

DERECHOS DIGITALES

- DESCONEXIÓN DIGITAL.
- TESTAMENTO DIGITAL
- DERECHO A LA SEGURIDAD DIGITAL
- EDUCACIÓN DIGITAL Y PROTECCIÓN DE MENORES
- INTIMIDAD FRENTE AL USO DE LOCALIZADORES GEOGRÁFICOS
- ETC

¡LA IMPORTANCIA DE HACERLO BIEN!

- Cumplir con la ley
- Evitar denuncias
- Evitar sanciones de hasta 20.000.000€ o el 4 % del volumen de negocio total anual en los casos más graves.
- Generar confianza
- Protección de nuestros activos
- Marcar la diferencia
- Ser más profesionales

EN RESUMEN Y COMO NORMA GENERAL...

- Si queremos utilizar información e imágenes de otras personas, tenemos que pedir **consentimiento, salvo las excepciones**.
- A la hora de enviar información por **medios digitales**, debemos de asegurarnos en la medida de nuestras posibilidades, de hacerlo a través de medios **seguros**.
- Cuanto más **sensible** sea la información **mayor** deberá ser la **seguridad** de nuestras comunicaciones y en general.
- No debemos crear grupos de comunicación, **mejor listas de difusión**.
- En los envíos masivos por email, las cuentas de **correo en copia oculta**.
- Utilizar antivirus, realizar copias de seguridad, cifrar las comunicaciones si se puede y cualquier **mecanismo de seguridad a nuestro alcance**

EN RESUMEN Y COMO NORMA GENERAL...

- **Revisar** las normas de **privacidad** de nuestras RR.SS y medios de comunicación
- Para el envío de datos sensibles o especiales, mejor por medios tipo **Wetransfer**
- Todos tenemos derechos que podemos ejercer cuando creamos que son vulnerados y obligación de atenderlos en caso de solicitud
- Y también a retirar en consentimiento dado previamente, si cambiamos de opinión.
- Reclamar ante la Autoridad de Control. Agencia Española de la Protección de Datos. www.aepd.es